



# PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE CULTIVOS CONTINENTALES

ORGANISMO COMPETENTE	DG DE PESCA Y ASUNTOS MARÍTIMOS – DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del solicitante.
FORMA DE PRESENTACIÓN	Presencial.
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitud de Autorización administrativa</li><li>- Solicitud de inicio de evaluación ambiental</li><li>- Solicitud de concesión administrativa de ocupación DPMT</li><li>- Solicitud de autorización del balizamiento necesario</li><li>- Documentos según calificación de los terrenos</li><li>- Acreditación del promotor</li><li>- Proyecto: proyecto constructivo; memoria biológica; estudio de viabilidad económica; anexos: documentación relativa al procedimiento de EIA, si procede, documentación acreditativa de compatibilidad con Estrategia Marina, documentación relativa a Evaluación de Impacto Ambiental; turismo</li><li>- Documentación relativa a los vertidos, si procede</li><li>- Otros documentos</li></ul> <p>Nota: en caso de que el promotor prevea que el proyecto ha de someterse a Evaluación de Impacto Ambiental, suele incluir estudio ambiental detallado.</p>
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	El órgano sustantivo somete el expediente completo a consulta Pública.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	El órgano sustantivo somete el expediente completo a consulta Pública y solicita informe a las Administraciones Públicas implicadas.
PASO 3: AUTORIZACIÓN DE CULTIVO	Al finalizar el periodo de información pública, oficial y de consultas, recibidas las resoluciones o informes preceptivos y/o vinculantes, y elaborados los informes técnicos necesarios, el organismo competente en acuicultura emitirá una propuesta de resolución con las condiciones para la autorización de cultivo. Esta oferta incluirá las condiciones de otros órganos competentes para su aceptación por parte del solicitante.

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

ORGANISMO COMPETENTE	<a href="#">D.G. DE POLITICAS AMBIENTALES Y MEDIO NATURAL - DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD</a>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	El órgano sustantivo inicia el trámite de <a href="#">Evaluación de Impacto Ambiental</a> tras la consulta inicial.
FORMA DE PRESENTACIÓN	A través del órgano sustantivo
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Incluida en la solicitud inicial.
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	El órgano ambiental somete el expediente completo a consulta Pública. Una vez finalizado el plazo, el proyecto se remite al órgano ambiental.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Tras la remisión de la documentación al órgano ambiental, se realiza una consulta a: Agencia Catalana del Agua; Agencia de Residuos; Ayuntamiento; Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad; Centro Mediterráneo de Investigaciones Marítimas y Ambientales; Fundación Territorio y Paisaje; Servicio de Arqueología y Paleontología del Departamento de Cultura; Servicios Territoriales del Dpto de Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Natural; Organizaciones conservacionistas; Dirección General de Transportes y Movilidad
PASO 3: AUTORIZACIÓN	En caso de que se requiera Evaluación de Impacto Ambiental, el órgano ambiental elabora un Documento de Alcance del EIA. Se evalúa el EIA y elabora la Declaración de Impacto Ambiental, que se traslada al órgano sustantivo que la traslada al promotor y se publica en la web del organismo correspondiente.

## PROCEDIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDOS

ORGANISMO COMPETENTE	<a href="#">CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE</a> <a href="#">AGENCIA CATALANA DEL AGUA</a>
FORMA DE PRESENTACIÓN	A instancia del solicitante
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	La <a href="#">solicitud de declaración de vertido</a> contendrá los siguientes extremos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Características de la actividad causante del vertido.</li> <li>- Localización exacta del punto donde se produce el vertido</li> <li>- Características cualitativas, cuantitativas y temporales del vertido.</li> <li>- Descripción de las instalaciones de depuración y evacuación del vertido.</li> <li>- Proyecto, suscrito por técnico competente, de las obras e instalaciones de depuración o eliminación que fueran necesarias para que el grado de depuración sea el adecuado para la consecución de los valores límite de emisión del vertido.</li> <li>- Documentación técnica que desarrolle y justifique adecuadamente las características de la red de saneamiento y los sistemas de aliviaderos, y las medidas, actuaciones e instalaciones previstas.</li> <li>- Descripción de las medidas, actuaciones e instalaciones de seguridad previstas.</li> </ul> <p>En el caso de solicitudes formuladas por entidades locales, la declaración de vertido deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inventario de vertidos industriales con sustancias peligrosas recogidos por la red municipal.</li> <li>- Contenido y desarrollo del plan de saneamiento y control de vertidos a la red municipal. En el caso de que formen parte de un plan o programa de saneamiento aprobado por otra Administración pública, se incluirá la información correspondiente a tal circunstancia.</li> <li>- Conjunto de medidas que comprendan estudios técnicos de detalle que definan las buenas prácticas y actuaciones básicas. Estas medidas incluirán, como mínimo, descripción general del sistema de saneamiento y de las actuaciones previstas y cronograma de ejecución.</li> </ul>
PASO 1: INFORMACIÓN PÚBLICA	Las solicitudes no denegadas serán sometidas a Información Pública por el organismo de cuenca por un plazo de 30 días mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia.
PASO 2: INFORMACIÓN OFICIAL Y CONSULTA	Simultáneamente, el organismo de cuenca recabará el informe de la Comunidad Autónoma y aquellos otros que procedan en cada caso.
PASO 3: AUTORIZACIÓN	Posteriormente, el organismo de cuenca formulará la propuesta de resolución, donde se expresará el condicionado de la autorización de vertido, y la notificará al solicitante y, si los hubiera, a los restantes interesados, que podrán presentar alegaciones.

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE OCUPACIÓN EN DPH

ORGANISMO COMPETENTE	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA CORRESPONDIENTE <u>AGENCIA CATALANA DEL AGUA</u>
FORMA DE PRESENTACIÓN	El órgano sustantivo inicia el trámite de <u>concesión de DPH</u> .
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	El promotor presenta una instancia al organismo de cuenca manifestando su pretensión y solicitando la iniciación de trámite de competencia de proyectos si ello fuera procedente, haciendo constar los siguientes extremos: <ul style="list-style-type: none"><li>- Peticionario (persona física o jurídica)</li><li>- Destino del aprovechamiento</li><li>- Caudal de agua solicitado</li><li>- Corriente de donde se han de derivar las aguas</li><li>- Términos municipales donde radican las obras.</li></ul>
PASO 1: CONSULTA	Se realiza un anuncio de la petición en el que se indicará la apertura de un plazo de un mes, ampliable hasta tres a criterio de la Administración si por la importancia de la petición lo considera oportuno, a contar desde la publicación de la nota en el Boletín Oficial de la provincia, para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente, admitiéndose también, durante dicho plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.
PASO 2: INFORMACIÓN PÚBLICA	Si el proyecto es compatible, se prosigue la tramitación, sometiendo el proyecto a Información Pública y, de forma simultánea, solicitando informe a la Comunidad Autónoma y a otros organismos que se consideren.
PASO 3: CONCESIÓN	El organismo de cuenca emitirá la resolución y la concesión otorgada será inscrita de oficio en el registro de aguas del organismo. La resolución de concesión queda supeditada a la autorización ambiental del proyecto.



## REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS

ORGANISMO COMPETENTE	<a href="#">SERVICIO DE ORDENACIÓN GANADERA – DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN</a>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado
FORMA DE PRESENTACIÓN	<u>Presencial</u>
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Solicitud en modelo normalizado. <u>Disponible en la web.</u>

## REGISTRO SANITARIO

ORGANISMO COMPETENTE	<a href="#">DELEGACIONES DE SALUD</a>
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A instancia del interesado. Para proyectos de acuicultura que contemplen la transformación de los productos acuícolas, puede hacerse a través de la <a href="#">Dirección General de Pesca y Asuntos Marítimos</a>
FORMA DE PRESENTACIÓN	Presencial
CONTENIDO DE LA SOLICITUD	Solicitud en modelo normalizado. <u>Disponible en la web.</u>

